



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Zacatecas

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Oficio ORE152-200/0075/2025 Modificación al registro de generadores por actualización de datos en registros, bitácora 32/HR-0098/10/24

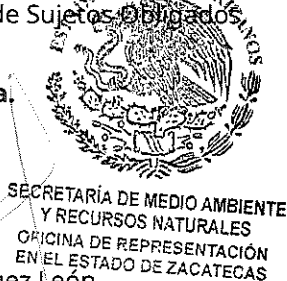
III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Páginas 1, 2 y 3; la información correspondiente a Correo electrónico de particular, Número de teléfono particular, Domicilio y código postal de persona física y Total de Residuos que generan

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 106 y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; y el artículo 3, Fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

V. Firma del titular del área.



Ing. José Luis Rodríguez León

Titular de la Oficina de Representación en Zacatecas

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII, en la sesión celebrada el 22 de abril del 2025

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII.pdf



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Aquiles Serdán No. 4, Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas
Tel (492) 4929239924 www.doh.mx/semarnat



Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

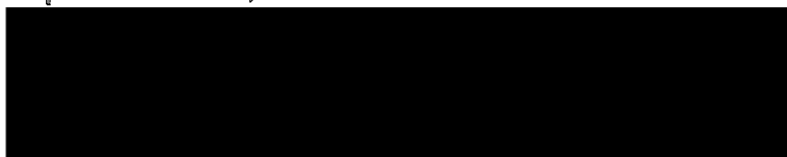
Oficio No. ORE152-200/0075/2025

Bitácora: 32/HR-0098/10/24

NRA: EME3200500316

Guadalupe, Zac., 23 de enero de 2025

Epiroc México, S.A. de C.V.



Atn Bjorn Rickard Tisell
Apoderado Legal

El presente se emite en referencia al trámite: SEMARNAT-07-031. *Modificación al registro de generadores por actualización*, presentado por el apoderado legal de la empresa **Epiroc México, S.A. de C.V.**, el día 31 de octubre del 2024 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al cual se le asignó la bitácora No. 32/HR-0098/10/24.

Al trámite se anexó el formato FF-SEMARNAT-093, de cuya información se desprende lo siguiente:

- Que el número de registro del generador, conforme a lo manifestado en la Sección III, numeral 14, del formato FF-SEMARNAT-093, es: **EME3200500316**.
- La información que solicita modificar, conforme a lo manifestado en la Sección III, numeral 17, del Formato FF-SEMARNAT-093, se refiere a: *Incorporación o eliminación de residuos generados*.
- En el numeral 18 del mismo formato, describe la información que modifica, señalando que se refiere a lo siguiente:
 - Se actualizan los nombres de los residuos peligrosos con el objetivo de alinear la mayoría de estos conforme a la clasificación y nomenclatura establecidos en la NOM-052-SEMARNAT-2005, el art .31 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos.*
 - Los residuos peligrosos declarados anteriormente como mangueras con aceite, filtros contaminados y residuos sólidos impregnados quedaron ahora como sólidos telas o pieles impregnadas de residuos peligrosos. Se adjunta anexo con descripción que modifica.*



Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

Oficio No. ORE152-200/0075/2025

- d) En el numeral 19 del mismo formato, describe las causas que motiva la modificación:
- Se actualizan los nombres de los residuos peligrosos con el objetivo de alinear la mayoría de estos conforme a la clasificación y nomenclatura establecidos en la NOM-052-SEMARNAT-2005, el art 31 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos.
 - El agua con grasa y aceites gastados del mantenimiento se incorpora al presente registro debido a la actualización del proceso del taller de lavado el cual se genera nuevamente este residuo. Es importante señalar que este residuo será entregado a un prestador de servicio que le brindará el tratamiento adecuado para retirar la peligrosidad. Esta información se incorporará en nuestro plan de manejo.
 - Las actividades de servicios dentro de la empresa que generan de residuos peligrosos se han estado incrementando debido al crecimiento anual del negocio y creación de nuevos empleados por aumento en las ventas de productos y servicios. Por lo cual se actualiza la cantidad de residuos.
- e) De acuerdo con la información de su última modificación de registro como generador de residuos peligrosos con número de bitácora 32/HR-0098/10/24, se modifica el nombre de los siguientes residuos como se describe a continuación:

Nombre anterior	Nuevo Nombre
Mangueras con aceite	Sólidos telas o pieles impregnadas de residuos peligrosos.
Filtros contaminados	
Residuos sólidos	

- f) Que la actividad principal de la empresa es de "Venta y servicio de maquinaria para mina" y el domicilio donde se realiza la actividad generadora de residuos peligrosos se ubica en: Blvd. Paseo de la Plata #1115, Parque Industrial Sumar I, Calera, Zacatecas; y los residuos peligrosos registrados que se generan al trámite de modificación, son las siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
RPM/06	Lámparas fluorescentes	103
SO1	Sólidos telas o pieles impregnadas de residuos peligrosos	
SO4	Envases y/o contenedores impregnados con residuos peligrosos	
SO4	Grasa lubricante usada	
LR2	Líquidos residuales no corrosivos	



Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

Oficio No. ORE152-200/0075/2025

RP 1/02	Pilas o baterías usadas		
O4	Aceite gastado hidráulico, dieléctrico y/o lubricante		
S1	Solventes usado		
L6	Lodo aceitoso		
O	Tierra contaminada		
RPM/04	Acumuladores de vehículos automotores contenidos plomo		
BI2	Objetos punzocortantes		
BI4	Residuos no anatómicos		
RP 7/39	Medicamento fuera de especificaciones o caduco		
RP 7/39	Hidrocarburos gastados o sucios		
O	Agua con grasa y aceites gastados del mantenimiento		
		Total	

DO 103

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3° fracción VII, inciso a), 34 fracción XIX, 35 fracción X inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 julio de 2022 y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Oficina de Representación determina:

1. Con base en su registro como generador de residuos peligrosos, y una vez determinada como procedente la solicitud de modificación, se observa que no varía la categoría en la que está registrado como **Gran Generador¹**, con el NRA: **EME320500316**.
2. Este oficio se emite en apego a lo establecido en la **LGPGIR** y su Reglamento, y con base en la revisión y evaluación de la información proporcionada por el Promovente, en el trámite SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, presentado por el apoderado legal de la empresa de **Epiroc México, S.A. de C.V.**, el día 31 de octubre del 2024, cuyo contenido se presume cierto, atendiendo al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, salvo que la PROFEPA, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, determine lo contrario, derivado de la inspección y vigilancia que ésta realice en ejercicio de sus atribuciones.

¹ LGPGIR Artículo 5 fracción XII. Gran Generador: Persona física o moral que genere una cantidad igual o superior a 10 toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.



Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas
Oficio No. ORE152-200/0075/2025

Por último, se le exhorta a seguir dando cumplimiento a las obligaciones que en materia de residuos peligrosos disponen la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, en lo que sea aplicable a su categoría como generador.

ATENTAMENTE

Titular de la Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas



Ing. José Luis Rodríguez León

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE ZACATECAS

C.c.e.p.

Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.-Presente.
Oficina de Representación de la PROFEPA en Zacatecas.

Expediente: EME3200500316

JLR/jacf

